

AVISO

SELECCIÓN DEL CRITERIO DE ORIGEN SEGÚN CÓDIGO ARANCELARIO, EN LA SOLICITUD DE TRATAMIENTO ARANCELARIO PREFERENCIAL BAJO DR-CAFTA

Informamos que, a partir del 22 de junio de 2022, para las importaciones con solicitud de preferencia arancelaria en el marco del **DR-CAFTA**, deberán validar el correcto criterio de origen según código arancelario en el llenado del **Comprobante de Recepción de la Prueba Origen**. En tal sentido, en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) deberán seleccionar el criterio de origen que aplique a la subpartida según la regla de origen negociada:

- A- Totalmente obtenido o producido:** mercancías que se obtienen, extraen totalmente en un único país sin utilizar insumos importados de otras Partes.
- B- *Jump* o cambio de clasificación arancelaria:** mercancía terminada o transformada en un país, parte de un acuerdo, con insumos originarios/no originarios, que sufrió una transformación sustancial.
- C- Valor de contenido regional:** cumplimiento de la mercancía, mediante una fórmula previamente establecida en el acuerdo comercial, tales como su precio final (“valor”), y la proporción de insumos extranjeros o locales.
- D- Mixto:** Cambio de clasificación arancelaria y valor de contenido regional.

Si necesita asistencia, puede escribir a Ayuda@aduanas.gob.do o llamar a nuestro Centro de Soporte al Usuario, al teléfono (809) 547-7442. Con gusto le atenderemos.